



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:—      De años anteriores: 220 pesetas		<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%	
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2				Depósito Legal BU - 1 - 1958	
<b>Año 1999</b>		<b>Martes 30 de noviembre</b>		<b>Número 228</b>	

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de octubre de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9908776/8800. — 17.670

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090401686467	R RAMIREZ	14907381	AMOREBIETA-ETXANO	29.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043861380	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090043861379	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043861367	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044062065	O GASPAS	72399575	BARAKALDO	26.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044107516	O GASPAS	72399575	BARAKALDO	26.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044062077	O GASPAS	72399575	BARAKALDO	26.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044044166	J C CALVO CONSTRUCCIONES S	B48807333	BILBAO	25.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044074961	A PEREZ	11718526	BILBAO	27.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401689171	M ORTEGA	13047066	BILBAO	25.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044062053	J CAYON	14259332	BILBAO	25.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044036625	R ECHEVERRIA	14501050	BILBAO	24.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044036650	J TOCADO	14502174	BILBAO	30.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044059881	O LOPEZ	14580770	BILBAO	24.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044037824	R FERNANDEZ	14588888	BILBAO	25.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044061802	W IZQUIERDO	14785344	BILBAO	24.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401676413	I BARDISA	30639887	BILBAO	28.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044068791	J PEÑA	72761716	BILBAO	25.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090043949076	R JIMENEZ	78897168	BILBAO	27.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044050646	R ES SAHED	X1295931L	FORUA	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044019755	A ARANDIA	14948850	GALDAKAO	09.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044063057	J ARRATIBEL	30652609	GERNIKA	27.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044022444	TALLERES ARTIETA S L	B48308290	SODUPE	30.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044062119	J MAZA	22714120	LEIOA	28.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044004788	L GARCIA	16034522	PORTUGALETE	10.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044042571	S GALLEGO	22733821	PORTUGALETE	09.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044039304	J MARTINEZ	13045663	QUINTANAUEÑAS	27.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044069606	J LIZARRAGA	45421646	ARANDA DE DUERO	01.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044023801	A DEL VAL	71255690	ARANDA DE DUERO	06.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043741982	AUTOCARES RUIZ SL	B0920773	BURGOS	15.01.1999	10.000	60,10		RD 2296/83	004.3E
090044101125	P DIAGNE	X0666818W	BURGOS	01.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401686509	N GARCIA	02476735	BURGOS	29.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044049437	R RIQUELME	10771362	BURGOS	28.08.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	197.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044070839	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	31.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044089198	J SECO	13050886	BURGOS	02.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044089204	J SECO	13050886	BURGOS	02.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044093141	D DIEZ	13073374	BURGOS	01.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044096737	F GUTIERREZ	13083023	BURGOS	01.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044068651	R SEDANO	13086532	BURGOS	01.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044073695	R GOMEZ	13122248	BURGOS	29.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044107322	Y MACHO	13133512	BURGOS	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043927780	J HERNANDEZ	13140080	BURGOS	23.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044060846	J SANTAMARIA	13148516	BURGOS	28.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043962378	A HERNANDEZ	71280210	BURGOS	01.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044065900	V ABAD	13092263	CANICOSA DE SIERRA	26.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044028823	J GONZALEZ	14708718	MIRANDA DE EBRO	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043373452	G ROMAN	13153073	S INES	20.01.1999	135.000	811,37		RD 30/199	003.
090043992449	V IGLESIA	13129907	TORRESANDINO	08.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044108776	FERNANDEZ F CONSTRUCCIONES	B09288812	VALLE DE MENA	28.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044045717	E ESTEBAN	13074703	VILLAGONZALO PEDERNA	01.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044021592	A MORENTE	32012079	LA LINEA CONCEPCION	16.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044067865	M VARGAS	30804255	CORDOBA	23.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044039006	A BORJA	09776735	BO ARMUNIA	27.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044071376	J JIMENEZ	16408887	LOGROÑO	11.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044054950	I VELASCO	16575232	LOGROÑO	11.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044066162	A HERNANDEZ	51616435	LEGANES	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044068638	FAST LINE SL	B80389836	MADRID	01.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044101990	INDOOR CLIMA SL	B80994718	MADRID	26.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044002536	MADERAS REESAN S L	B81624181	MADRID	07.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043935995	J GALAZ	13105826	MADRID	11.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044010223	E VARGAS	50125336	MADRID	12.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044032875	E BUJEDO	13057907	SAN SEBASTIAN REYES	16.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044068584	CHURRUCA ADRIAN HNOS SAL	A31472996	TORRES DE ELORZ	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044106433	A RODRIGUEZ	71912382	TUDELA	29.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044075904	A HURTADO	14508788	GIJON	28.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044066976	TERMINALES Y SERVICIOS DEL	B34151357	PALENCIA	28.09.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090044021701	R SANCHIZ	12760707	PALENCIA	27.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044130022	J MARTIN	12765676	PALENCIA	05.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044021853	MAQUINARIA AUTOMOCION GALI	B36625044	VIGO	28.09.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090044062107	MADERAS GARCIA DIEGO S A	A39078688	LAREDO	28.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044107802	G SANTAYANA	13780826	LAREDO	27.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044033880	J CUESTA	13790882	LAREDO	16.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044034343	J CUESTA	13790882	LAREDO	16.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
0900401680404	M MOLINUEVO	13044753	SANTANDER	27.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044067853	A RAMIREZ	09371845	SEVILLA	23.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044110801	J BORJA	03472540	RIAZA	03.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044067221	R DO NASCIMENTO	50115367	AZCOITIA	15.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044068109	IÑAKI URBISTONDO SL	B20201778	AZPEITIA	26.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044057823	I BERISTAIN	15377710	ELGOIBAR	08.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
0900401686005	A RAMIREZ	30661110	ÑATI	25.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044021683	MUDANZAS ATALAYA S L	B20608030	OYARZUN	26.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044073750	J DEL POZO	08705713	RENERIA	04.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	103.
090044101629	L CITORES	12659891	SAN SEBASTIAN	25.09.1999	46.000	276,47		RD 1211/90	198.H
0900401686406	A CANTERA	15938482	SAN SEBASTIAN	28.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044101691	M NAVARRO	15906849	ZUMAYA	02.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044038993	C LOSADA	12363962	MONTEMAYOR PILILLA	24.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044068924	I SANZ	44913407	PEÑAFIEL	02.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044044154	OLNO S L	B47010970	TUDELA DE DUERO	24.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044111283	F DIEZ	16217540	ACOSTA	04.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044115082	TRASGAR S S A	A01012749	VITORIA GASTEIZ	29.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044056193	CARPINTERIA METALICA TRUJI	A01018282	VITORIA GASTEIZ	29.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044056624	CONSTRUCCIONES HIERRO LOPE	A01037458	VITORIA GASTEIZ	28.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044122529	E TECNOLOGIAS DE INFORMACION	B01160035	VITORIA GASTEIZ	28.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043939884	J PEREDA	13290747	VITORIA GASTEIZ	26.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
0900401689067	A RUIZ DE HIERRO	14892914	VITORIA GASTEIZ	25.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044100583	A AGUILAR	16205281	VITORIA GASTEIZ	09.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044055206	V MARTINEZ	16237495	VITORIA GASTEIZ	21.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044053131	J MANZANO	16257183	VITORIA GASTEIZ	03.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044054860	D FROUFE	34602023	VITORIA GASTEIZ	28.09.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090044022110	I RUIZ	72718820	VITORIA GASTEIZ	20.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043877510	M JIMENEZ	18596387	DURANA	14.04.1999	135.000	811,37		LEY 30/199	003.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30, del año 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»,

número 285, de fecha 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de noviembre de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9908775/8799. — 11.685

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044106718	CARBURO DEL CINCA S A	A08466807	BARCELONA	30.09.1999	250.000	1.502,53		RD 1156/98	033.1
0900401685621	J SANCHEZ	77289791	EL PAPIOL	20.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044074171	BASE LOGISTICA S L	N60666195	PALAU DE PLEGAMANS	06.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044105994	TRANSPORTES FRANCISCO BLAN	B08930836	S COLOMA GRAMANET	24.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044049190	TRANSPORTES FRANCISCO BLAN	B08930836	S COLOMA GRAMANET	24.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044040197	J LIMONES	75383199	VILAFRANCA PENEDES	22.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090044068717	J RODRIGUES	X0566504Z	BARAKALDO	04.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044062247	CAREVI S L	B48270219	BILBAO	03.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044054615	B ZAKKAN	X1199464Z	BILBAO	10.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043946713	A CARRERO	14443584	BILBAO	02.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090043899190	A PUERTAS	14834126	BILBAO	03.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401698482	F GURREA	14877708	BILBAO	09.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044062223	I GARMENDIA	78889471	BILBAO	02.10.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044109549	S MARTIN	78887254	BUSTURIA	09.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401689420	J HERNANDEZ	07569362	LAS ARENAS	26.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044059960	A GAUNA	30580385	SODUPE	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044004132	A BARRERO	44977377	SANTURTZI	15.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044062405	AUTOMATICOS GARSAN S L	B48154355	SESTAO	05.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044069400	M NUÑEZ	13106460	ARANDA DE DUERO	10.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044110849	J DUAL	44673718	ARANDA DE DUERO	05.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043923804	M RENEDE	13068675	BURGOS	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044089034	J SANTAMARIA	13148516	BURGOS	07.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044088080	A HERNANDEZ	13784914	BURGOS	06.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044132584	F DEL VAL	45424372	FUENTESPINA	09.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044132572	F DEL VAL	45424372	FUENTESPINA	09.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044067002	J HERNANDO	45422600	QUINTANARRAYA	02.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043932416	M GONZALEZ	71253597	S CRUZ DE JUARROS	01.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
090043946518	R VARONA	13144892	VALDENOCEDA	30.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044063100	A MARCHAL	13303841	MIRANDA DE EBRO	02.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401690811	J OLLER	77879829	GIRONA	23.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044063379	J CHICOTE	16512424	LOGROÑO	05.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044020903	J CHICOTE	16512424	LOGROÑO	05.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044076672	M OLAVE	16588509	STO DOMINGO CALZADA	19.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044075930	N MARTINEZ	08042816	ALCORCON	03.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044054858	S RODRIGUEZ	02518734	COLLADO VILLALBA	28.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044022195	R HUETE	02231097	FUENLABRADA	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044043617	VEHICULOS INDUSTRIALES JUA	882295825	GETAFE	04.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044101137	LORRYCAR SL	B79409595	LEGANES	01.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044068146	T R F S L	B80301351	MADRID	02.10.1999	230.001	1.382,33		RD 1211/90	197.8B
090043861355	J RODRIGUEZ	00844667	MADRID	10.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090401680064	O NUÑO	02884873	MADRID	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044051729	J GONZALEZ	13035087	MADRID	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401685086	R SIERRA	13714236	MADRID	03.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090044067968	D GARCIA	52882114	MADRID	30.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044076738	M NAVAMUEL	03780948	POZUELO DE ALARCON	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044101988	J LORENTE	52363657	POZUELO DE ALARCON	26.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044056065	P RINCON	05885485	TORREJON DE ARDOZ	18.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044056053	P RINCON	05885485	TORREJON DE ARDOZ	18.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044025380	COPEFRES S L	B30347751	ALCANTARILLA	15.08.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090044067520	M AVIZANDA	44620924	PAMPLONA	27.09.1999	5.000	30,05		RD 13/92	
090044090474	M ROMERO DE LA	71918408	SANTILLANA DE CAMP	07.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090043895754	CHORESM S L	B39365051	SANTANDER	07.09.1999	46.000	276,47		RD 1211/90	198.H
090401691414	A CASTRO	07868858	SALAMANCA	28.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044068389	J MORAL	12175115	VALLADOLID	02.10.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044020459	C CAMARERO	12354819	VALLADOLID	03.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044044245	M GIJON	12368825	VALLADOLID	02.10.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044105350	INTERNACIONAL DE SUMINISTR	A01002849	VITORIA GASTEIZ	30.09.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090044123273	TRANSPORTES L CHAMORRO S A	A01025725	VITORIA GASTEIZ	30.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044053994	B BUSTO	13207831	VITORIA GASTEIZ	02.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401689808	K OCA	20174237	VITORIA GASTEIZ	01.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya

que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de noviembre de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9908777/8801. — 49.448

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044100339	J FERNANDEZ	53231400	ALICANTE	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401662426	S PASCUAL	33499806	ELCHE	13.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401683727	P MARTIN	27143377	ADRA	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401680969	J MORA	77530909	ARENYS DE MUNT	30.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043996455	J SOLANO	07045486	BARCELONA	13.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401671798	A REALES	08770331	BARCELONA	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044066101	M SAN MIGUEL	12209655	BARCELONA	28.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090401674003	A FITO	38105748	BARCELONA	19.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044023849	I MARTIN	43699648	BARCELONA	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044030179	L VILARDELL	46300658	BARCELONA	06.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401678069	V SANCHEZ	37270614	CUBELLES	09.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401680313	C LOPEZ	46592858	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044018350	F RAMOS	38528570	ESPLUGUES DE LLOB	13.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401675561	L MOZO	05614419	LES FRANQUESES VALLE	28.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401660867	S COLL	38754662	MATARO	13.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044070359	J LORENTE	05879139	RIPOLLET	25.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044033480	L OLMO	52392966	S ADRIA DE BESOS	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044011720	F PINILLA	38019725	S BOI DE LLOB	07.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401671282	L TEJEDOR	71918112	S CUGAT DEL VALLES	14.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401675937	A ANGULO	24402396	GALLARTA	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043935016	J TEJADA	06978274	BALMASEDA	07.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044071492	O GONZALEZ	30645598	BALMASEDA	18.09.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044060263	R PEREDA	30670986	BALMASEDA	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044059170	E MURO	78891259	BALMASEDA	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044030659	S BONDARENKO	X1952087P	BARAKALDO	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044061097	J UNZAGA	14526290	BARAKALDO	11.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401676139	R ZABALLA	22718283	BARAKALDO	03.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401681998	P IZQUIERDO	30611571	BARAKALDO	06.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043384759	M SALVADOR	71925491	BARAKALDO	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044060056	A DE LOS SANTOS	72696210	BARAKALDO	05.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043991111	J DE LOS SANTOS	78913013	BARAKALDO	21.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
090043992127	J VICENTE	11906559	BASAURI	27.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044020654	A IZAGUIRRE	29033131	BASAURI	09.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044060652	COMERCIAL CEBE SDAD COOP L	F48302376	BILBAO	08.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401670447	H BECERO	09569150	BILBAO	06.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043860685	J IRAZABAL	13276792	BILBAO	26.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044046229	J BAYONA	14230187	BILBAO	03.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	056.2
090044060147	J SANTAMARIA	14382885	BILBAO	12.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090401681895	A GARCIA	14412384	BILBAO	06.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401675706	J LOPEZ	14505263	BILBAO	29.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401683375	B ALVAREZ	14540465	BILBAO	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043981701	V VALDENEBRO	14593685	BILBAO	12.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044051067	J OLABARRIETA	14600610	BILBAO	05.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044074160	J LETONA	14884256	BILBAO	03.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401681240	M ARANDIA	14894008	BILBAO	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043891712	D PARDIÑAS	14896894	BILBAO	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044059200	E CANO	30562669	BILBAO	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044057975	D PINA	30573663	BILBAO	17.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044074201	J MODROÑO	30577054	BILBAO	07.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044054299	A MARTINEZ	30617706	BILBAO	17.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044028446	A RAPOSO	30619692	BILBAO	08.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043991974	J BORGE	30636136	BILBAO	18.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043991354	J ARANA	30646402	BILBAO	19.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090401681913	I QUEREJETA	30653112	BILBAO	06.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044013133	A GARCIA	30690742	BILBAO	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044070529	O TORREJON	45673656	BILBAO	26.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044053015	A RODRIGUEZ	78888889	BILBAO	03.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044060615	J HUMADA	13068392	ERANDIO	07.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043974850	A KHALIL	X0873325S	ERMUA	14.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401685025	A SILVA	11908007	GALDAKAO	02.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044054718	F PEDROSA	11913780	GALDAKAO	04.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044058852	M COVELA	76703173	GALDAKAO	03.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044029270	F VICINAY	16032319	GETXO	05.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044012580	M LIPPERHEIDE	16042988	GETXO	25.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044031123	L IBAÑEZ	16045383	ALGORTA	14.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043942021	F LOREN	14935123	ALGORTA GETXO	10.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.2
090044022912	I FERNANDEZ	30583813	LAS ARENAS	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043918043	J VAZQUEZ	14709537	LAS ARENAS GETXO	08.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401681342	C REAL DE ASUA	16038585	LAS ARENAS GETXO	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044036390	F FERNANDEZ	14369984	LEIDA	19.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043695029	J LAVIN	14865251	LEIDA	27.10.1998	135.000	811,37		LEY 30/199	003.
090044051821	J SAMPEORO	16038135	LEIDA	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044060512	A DEL CAMPO	22713361	LEIDA	01.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401670939	J REBOLLO	14922096	PORTUGALETE	10.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043881317	E PEREZ	76552904	PORTUGALETE	24.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401685013	J CHOYA	14249145	SANTURTZI	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044014915	M GONZALEZ	30574492	SANTURTZI	23.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044038282	V ROJO	02843763	ARANDA DE DUERO	08.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044010600	A ALCALDE	13017731	ARANDA DE DUERO	06.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043944303	M VICENTE	13073166	ARANDA DE DUERO	19.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044023059	J SANCHO	13105395	ARANDA DE DUERO	18.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044065212	R BORJA	45423117	ARANDA DE DUERO	06.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043807725	M ARRIBAS	71102051	ARANDA DE DUERO	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043807841	M ARRIBAS	71102051	ARANDA DE DUERO	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043807853	M ARRIBAS	71102051	ARANDA DE DUERO	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044065364	J CANTERA	71258637	ARANDA DE DUERO	21.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044065376	J CANTERA	71258637	ARANDA DE DUERO	21.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043909182	MONEO SOLAS ALBERTO Y CUES	G09288218	BRIVIESCA	08.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044021336	A ELVIRA	13168070	BRIVIESCA	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090043995360	PATRICIO PEREZ PEREZ E HIJ	G09059338	BURGOS	18.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044025378	SANTOS ALONSO MOISES Y TEJ	G09303900	BURGOS	12.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043923129	I CABRAL	00047722	BURGOS	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401682942	J MARTINEZ	12761526	BURGOS	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044043599	E DE LAS HERAS	12969990	BURGOS	08.09.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044071017	M CUÑADO	13023548	BURGOS	01.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401683478	M JIMENEZ	13041695	BURGOS	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401681780	J LATORRE	13055048	BURGOS	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044025834	C RAYON	13059095	BURGOS	24.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043936227	J ALONSO	13072424	BURGOS	22.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401683387	F MARQUEZ	13075039	BURGOS	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044043551	J PEÑA	13109003	BURGOS	04.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
099043932576	M SAN MARTIN	13123923	BURGOS	06.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090043944145	A BARTOLOME	13132280	BURGOS	26.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043868763	E SANTAMARIA	13148630	BURGOS	17.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090044095861	J DEL SOL	13152323	BURGOS	07.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044028689	J AZOFRA	13154528	BURGOS	12.09.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043962652	I TENDERO	13154894	BURGOS	09.09.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401687538	O OLALLA	13155888	BURGOS	11.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044060494	J ALAGUERO	13164134	BURGOS	20.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043965480	J RILOVA	13164767	BURGOS	22.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044096040	E FIERRO	13168952	BURGOS	09.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044037060	R BEATO	13168966	BURGOS	03.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401681688	M LEAL	42145817	BURGOS	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401686560	J PALOMO	44139410	BURGOS	22.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043979986	J CASADO	45419622	BURGOS	07.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044036601	M ALONSO	46024817	BURGOS	18.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090401670836	C PALACIOS	71236573	BURGOS	09.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044095617	L TORRES	71261943	BURGOS	02.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044095629	L TORRES	71261943	BURGOS	02.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044106391	R GARCIA	71264880	BURGOS	25.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043966451	A ESCUDERO	71271423	BURGOS	04.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044095204	S MINGO	71278185	BURGOS	06.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044095411	C VILLAMAR	71278718	BURGOS	10.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044096002	R LOSANTOS	71280483	BURGOS	10.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044096245	R LOSANTOS	71280483	BURGOS	10.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043927536	D SILLIO	71286099	BURGOS	06.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043989608	R IBAÑEZ	13108017	CANICOSA DE SIERRA	01.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044027892	J CASTILLO	14560119	FRIAS	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044027909	J CASTILLO	14560119	FRIAS	30.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044013005	J LUCIO	13110423	MEDINA DE POMAR	14.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044036870	J SOBRAL	80000962	VILLASANTE DE MONT	02.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401676371	A DOS SANTOS	80001337	MIRANDA DE EBRO	07.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044071080	J LUENGO	05897866	MIRANDA DE EBRO	08.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043981000	D RUANO	07433243	MIRANDA DE EBRO	27.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043938868	J MORAN	10205340	MIRANDA DE EBRO	27.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043863492	J SALAZAR	13276032	MIRANDA DE EBRO	03.08.1999	100.000	601,01		RD 1211/90	198.8
090044028641	J FRANCO	13298716	MIRANDA DE EBRO	05.09.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044026231	J GOMEZ	13306152	MIRANDA DE EBRO	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401682050	A HERVIAS	16207281	MIRANDA DE EBRO	06.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043974708	C PEREZ	18591020	MIRANDA DE EBRO	07.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044034914	B CUESTA	71248642	ROJAS DE BUREBA	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044009257	G ANGULO	13029890	TARDAJOS	02.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044010582	D CARBONELL	13119448	TORDOMAR	30.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043969610	L ORTEGA	11926751	LASTRAS DE TEZA	10.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043912855	DICOBUR S L	809267758	VILLALBILLA BURGOS	01.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044012359	A NEBREDA	13021939	VILLANUEVA DE GUMIEL	19.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044045468	V ARJONA	07395421	PLASENCIA	02.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
090043998361	A MORATALLA	06205370	CAMPO DE CRIPTANA	14.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
090044021312	E FERNANDEZ	04580482	TARANCON	03.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044057732	J RODRIGUEZ	42832066	S BARTOLOME TIRAJANA	02.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401673631	B ALVAREZ	44706770	SAN MATEO	26.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401682322	M GOMEZ	24228417	GRANADA	09.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044073828	E MARTINEZ	26182044	LINARES	08.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090401651829	A FUENTE	10201457	NOGAREJAS	28.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401675925	P CARRERA	09707826	TROBAJO DEL CAMINO	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401659944	S DOMINGUEZ	09767267	LA VIRGEN DEL CAMI	25.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401663121	A OLMEDO	16510874	ALBERITE	14.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044045833	L GARCIA	13296297	LOGROÑO	06.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401676000	M SERRANO	07792912	MUNILLA	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043989633	R MARIN	16515280	SANTA COLOMA	05.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044003206	B OCHOA	16558725	STO DOMINGO CALZADA	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044073099	M LOPEZ	33839940	FONSAGRADA	01.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044066381	F SANCHEZ	08950149	ALCALA DE HENARES	29.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090401681536	M GALLO	14544139	ALCORCON	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044032152	J LARENA AVELLANEDA	51379592	ALGETE	09.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043860831	G CARRACEDO	14300613	BRUNETE	23.04.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401671518	J VICARIO	13096243	COLMENAR VIEJO	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044012694	A MARTINEZ	52760478	COLMENAREJO	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044002202	J MURIEL	46836696	COSLADA	11.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401681615	J JIMENEZ	51638743	COSLADA	05.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401680775	P RODRIGUEZ	01107511	FUENLABRADA	28.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044023850	A FERNANDEZ	50063022	FUENLABRADA	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044043769	A MORENO	52097442	FUENLABRADA	09.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401662839	C BENITO	15900956	LEGANES	12.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401661653	M LOPEZ	75701842	LEGANES	07.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043983321	AGOTRAN S A	A78941341	MADRID	07.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090044042900	J LIRIA	00029232	MADRID	16.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044015488	D PEÑA DE CAMUS	00397636	MADRID	07.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044066290	L SANCHEZ	01260872	MADRID	23.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090401682700	M PACHECO	01621049	MADRID	30.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044033510	J BARROSO	02211852	MADRID	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090401682980	J ELORRIETA	02476960	MADRID	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401680362	F DE SAN ROMAN	02513137	MADRID	27.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401682164	M CRISTOBAL	02838457	MADRID	07.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401680672	J DONCEL	05271803	MADRID	28.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401678434	J MATILLAS	05284196	MADRID	13.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401685098	R PORTILLO	07225098	MADRID	03.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090401681640	P RODRIGUEZ	14925825	MADRID	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401667060	J VAELO	24326367	MADRID	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401682528	J GALAN	50044874	MADRID	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044066060	L MORENO	50655678	MADRID	25.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044065820	L MORENO	50655678	MADRID	25.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043986929	M LOPEZ	50783226	MADRID	18.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044025342	R QUINTIA	50831764	MADRID	03.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401674623	F HIDALGO	51651671	MADRID	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401674945	C CORCHADO	51670248	MADRID	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401671920	J PEREZ	51692922	MADRID	17.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043609861	J ESCUDERO	51925527	MADRID	28.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401678045	J CALERO	51929185	MADRID	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044001878	J GOMEZ	72122348	MADRID	04.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401671336	F RAMIREZ	31592832	MOSTOLES	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044067129	M RODRIGUEZ	46849606	MOSTOLES	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043993004	A MAESTRO	50081925	MOSTOLES	10.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044044476	Z ASENSIO	01800333	PARLA	24.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090401685104	L BERNARDOS	01101134	POZUELO DE ALARCON	03.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044034884	M ECHEGARAY	01164601	POZUELO DE ALARCON	24.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401672717	J GARCIA	02886750	SAN SEBASTIAN REYES	17.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401688829	A GOMEZ	07252068	SAN SEBASTIAN REYES	09.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044030702	J RIOS	00273882	SERRANILLOS VALLE	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401674271	R COLMENERO	50282757	TORREJON DE ARDOZ	20.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401671294	A MONJE	50836266	TORREJON DE ARDOZ	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401685050	E FONSECA DE	53015944	TORREJON DE ARDOZ	03.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044035128	A GARCIA	50299318	LOS ROBLES TORRELO	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090043985196	J RUIZ	16790726	TRES CANTOS	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044046679	I MARTIN	02534345	VILLAVICIOSA DE ODON	25.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401683223	M VARGAS	33375533	MALAGA	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044016020	GURE LUR TRANSPORTES S L	83165322	BERRIOZAR	06.07.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090401656505	P LIZARRAGA	18198607	TORRANO	30.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401660892	F JUNGUITA	15813329	ITURMENDI	13.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044052280	TRANSPORTES EZQUE S L	831594625	PAMPLONA	31.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090401655422	J URRICELQUI	15873410	PAMPLONA	22.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401681317	L GARCECHE	33431800	PAMPLONA	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401663078	L LIZARRONDO	72639435	VILLAVA	14.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044075448	TRANSPORTES ORNIA S L	833612151	GJON	14.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090043901973	R HERNANDEZ	09370973	OVIEDO	04.08.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401683200	M MARTIN	34559018	OURENSE	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401683600	J TEZANOS	50299589	TRIOLLO	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401676565	J SANTOS	35259295	PONTEVEDRA	09.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044060573	M GOMEZ	13680611	AMPUERO	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401664873	A BERRIO	13890331	SANTIAGO DE CARTES	29.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044070177	J FERNANDEZ	13903226	ESPONZUES DE TORAN	31.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044034549	C COBO	13898491	MOGRO	13.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044059248	F NOVALES	15616391	MATIENZO	06.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044060603	F NOVALES	15616391	MATIENZO	06.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044015609	J SAGASETA	00135291	SANTANDER	02.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401672584	A MARTINEZ	13275306	SANTANDER	14.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043986449	A MANCHADO	13660854	SANTANDER	08.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	046.10
090043887125	L PALACIOS	13724254	SANTANDER	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401677995	C AGUEROS	13740790	SANTANDER	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401648960	P SERRANO	13749444	SANTANDER	23.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043995256	J MARQUIJANO	13787979	SANTANDER	04.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401665695	J LOPEZ	13934170	SANTANDER	21.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401677776	R MILLAN	20190576	SANTANDER	06.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044046801	R MILLAN	20190576	SANTANDER	06.08.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401683697	S GARCIA	20210164	SANTANDER	05.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043980381	J GONZALEZ	13928159	SUANCES	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044074857	E MONTES	07834322	SALAMANCA	14.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090401681676	F COTO	27846215	SEVILLA	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044001210	E GARCIA	28600484	SEVILLA	16.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044060093	J GARAYALDE	15947750	EL ESPINAR	07.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401680374	R NAJERA	16809525	COVALEDA	27.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044000795	RENOVAREST SL	842135897	LANGA DE DUERO	21.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044021099	TRANSBILLASANTE SL	820666525	ANDOAIN	01.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044067117	R DEL BOSQUE	06567028	BERGARA	30.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401681512	R MAESTRE	72446050	BERGARA	02.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401682309	J FERNANDEZ	15344770	EIBAR	09.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401683363	A GONZALEZ	76688658	EIBAR	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044034938	J DIEGUEZ	14248842	HONDARRIBIA	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401683417	L DE LAS HERAS	15237380	IRUN	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044054792	G CASTILLO	15159929	LASARTE ORIA	13.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044038634	J ARZALLUZ	15943461	LASARTE ORIA	03.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044021520	J MARTINEZ	15926798	RENTERIA	06.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401683314	F FERNANDEZ	35772668	RENTERIA	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401683211	I BARREIRO	44152085	RENTERIA	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401672304	F MATELLANES	15900233	SAN SEBASTIAN	21.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401682097	M URRUTICOECHA	15920856	SAN SEBASTIAN	07.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401676486	M ARTEAGA	15994386	SAN SEBASTIAN	08.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043870058	A LAGOS	44141081	SAN SEBASTIAN	16.04.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044032000	A DIEZ	15225570	TOLOSA	05.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401676322	J ASEGUINOLAZA	44160748	TOLOSA	07.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044055449	F MENDICUTE	72420959	TOLOSA	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044075837	RESTITUTO MARTINEZ SA	A20149241	ZUMARRAGA	15.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401685074	L TORRIENTE	13741057	ILLESCAS	03.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044032620	M MARTIN	22935914	CHESTE	01.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401678690	R GARCIA	13143909	VALENCIA	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044040392	D SAEZ	24362266	VALENCIA	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044058736	T AGUILAR	51866267	VALENCIA	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090043899127	F CALERO	22990159	L ELIANA	23.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044027624	J GONZALEZ	71255622	LAGUNA DE DUERO	26.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044074791	J GONZALEZ	09282440	VALLADOLID	09.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
090401657698	C VALENTIN	12192970	VALLADOLID	07.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044074766	J PUEBLA	12727708	VALLADOLID	05.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	056.2
090044055644	L CARRANDI	16247762	ALEGRIA DULANTZI	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044028630	F CAYETANO	30594529	LLODIO	04.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044007261	C ASTARLOA	72717025	LLODIO	28.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044006517	F RUIZ DE AUSTRI	13284817	RIBABELLOSA	12.07.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
090044054160	V DIAZ DE GARAYO	16255069	SALVATIERRA	01.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043990604	M ECHEVARRIA	14915415	IZARRA	28.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043989475	F CASTRILLO	11907920	VITORIA GASTEIZ	09.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043987960	M BORJA	12157602	VITORIA GASTEIZ	24.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044016523	J LOPEZ	13018483	VITORIA GASTEIZ	19.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090401681410	R PLAZA	13064333	VITORIA GASTEIZ	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044029645	F MARTINEZ	13248410	VITORIA GASTEIZ	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044006426	J OGUETA	13287210	VITORIA GASTEIZ	21.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401682000	J GONZALEZ	16197223	VITORIA GASTEIZ	06.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044055632	J VELASCO	16255495	VITORIA GASTEIZ	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043989621	J OCHOA	16262822	VITORIA GASTEIZ	05.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043989440	M URRRA	16274803	VITORIA GASTEIZ	06.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044031949	J BEITIA	16276899	VITORIA GASTEIZ	03.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401681366	F SAGASTEGUI	16281242	VITORIA GASTEIZ	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044030726	F ARMIÑO	16283569	VITORIA GASTEIZ	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090401659105	A MARTINEZ DE ANTOÑANA	16289935	VITORIA GASTEIZ	18.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044016055	O COSTALAGO	18591865	VITORIA GASTEIZ	10.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044003220	S GARCIA DE SAN ESTEBAN	18598004	VITORIA GASTEIZ	05.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043989426	A GONZALEZ DE ZARATE	18600376	VITORIA GASTEIZ	05.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043989682	F GIL	30595935	VITORIA GASTEIZ	08.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044054433	F CONDE	33264399	VITORIA GASTEIZ	09.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044045675	S PLAZA	44673530	VITORIA GASTEIZ	27.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090043220167	C JIMENEZ	44674249	VITORIA GASTEIZ	16.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044031962	J LOPEZ	50206705	VITORIA GASTEIZ	04.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
090401682930	J REVUELTA	71406047	VITORIA GASTEIZ	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044053842	M SAEZ	72723622	VITORIA GASTEIZ	09.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044049668	R JUAN	72726370	VITORIA GASTEIZ	07.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
090401661197	L DOMINGUEZ	34970472	ARANGUIZ	14.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044004030	A URIARTE	72737503	GOBEO	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043985147	J CUSTARDOY	17811912	BORJA	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044003127	SAT BAYARTE	F50595495	TAUSTE	19.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090043945400	M SANZ	17689278	ZARAGOZA	15.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044040100	G ALONSO	11760881	ZAMORA	07.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044065716	G ALONSO	11760881	ZAMORA	07.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 536.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 22 de septiembre de 1999.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente.

Sentencia:

En el rollo de apelación número 244 de 1999, dimanante de juicio ejecutivo número 186/98, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de marzo de 1999, han comparecido, como demandado-apelante primero Don Miguel Angel Roldán Sáez, vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña María Belén Juarros González y defendido por el Letrado don Cándido Quintana Núñez; como demandada-apelante segunda Doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, vecina de Burgos, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y defendida por ella misma; y como demandante-apelado, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; no han comparecido los demandados-apelados, don Jesús Nemesio García Hernández, doña Balbina Blanco Rodríguez, don Miguel Angel del Olmo García y doña Rosario Sáez Tobalina, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Miguel Angel Roldán Sáez, contra la sentencia dictada el 4 de marzo de 1999, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, en los autos de Juicio Ejecutivo número 186/98, desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la misma sentencia por la representación de doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, y, en consecuencia, confirmando en el resto de sus pronunciamientos, revocar en parte la citada resolución, en el solo sentido de declarar la nulidad parcial del juicio, en lo que se refiere al despacho de ejecución librado contra don Miguel Angel Roldán Sáez, debiendo alzarse, por tanto, los embargos tratados sobre sus bienes, todo ello imponiendo a la demandada, doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas la mitad de las costas procesales causadas en la primera instancia a la ejecutante, y las costas correspondientes al recurso por ella interpuesto, sin que quepa hacer expresa imposición del resto de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Don Agustín Picón Palacio, doña Arabela García Espina, don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Don Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de octubre de 1999.

\* \* \*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de sala y autos que luego se dirán, se ha dictado el siguiente auto, que literalmente dice como sigue:

La Sección Segunda de la Audiencia compuesta por los Ilustrísimos señores Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente, doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey, la justicia que emana del pueblo, ha dictado el siguiente auto.

En la ciudad de Burgos, a 29 de septiembre de 1999.

Dada cuenta.

Vista por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos la cuestión incidental suscitada en los presentes autos, que llevan el número 244/99 del rollo de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 186/98, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, seguidos por los trámites de los juicios ejecutivos; habiendo comparecido como demandado-apelante primero don Miguel Angel Roldán Sáez, representado por la Procuradora doña María Belén Juarros González y defendido por el Letrado don Cándido Quintana Núñez; como demandada-apelante segunda doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y defendida por ella misma; y como demandados-apelados, no comparecidos en el recurso, don Jesús Nemesio García Hernández, doña Balbina Blanco Rodríguez, don Miguel Angel del Olmo García y doña Rosario Sáez Tobalina; sobre aclaración de sentencia; siendo ponente el Ilustrísimo señor don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, quien expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva. — Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, la sala acuerda:

Aclarar la sentencia recaída en el presente rollo de apelación número 244/98, en el sentido de que, en el fundamento jurídico quinto de la misma, donde dice «procede imponer a la demandada, doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, la mitad de las costas procesales causadas en la primera instancia a la ejecutante y las costas correspondientes al recurso por ella interpuesto, sin que quepa hacer expresa imposición del resto de las costas causadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.474, párrafo tercero y 1.475 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil», debe decir «procede imponer a los demandados doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez, tres cuartas partes de las costas procesales causadas en la primera instancia a la ejecutante y a doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas las costas correspondientes al recurso por ella interpuesto, sin que quepa hacer expresa imposición del resto de las costas causadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.474, párrafo tercero y 1.475 de la Ley de Enjuiciamiento Civil», y en el fallo de dicha sentencia, donde dice «todo ello imponiendo a la demandada doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas la mitad de las costas procesales causadas en la primera instancia a la ejecutante y las costas correspondientes al recurso por ella interpuesto, sin que quepa hacer expresa imposición del resto de las costas causadas», debe decir «todo ello imponiendo a los demandados doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas, don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez tres cuartas partes de las costas procesales causadas en la primera instancia a la ejecutante y a doña Bárbara Pilar Rodríguez Vargas las costas correspondientes al recurso por ella interpuesto y sin hacer expresa imposición del resto de las costas causadas».

Llévese testimonio de esta resolución al rollo de apelación.

Así por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina y Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de octubre de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9907868/7791. — 23.560

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

N.I.G.: 9059 1 703037/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 253/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don José Río Río.

Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 253/1999 a instancia de don José Río Río, expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca sita en Pedrosa de Río Ubelo, polígono 7, parcela 79, al sitio de Fuente Suero, de cereal seco; registral número 2.336.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Teresa López, con domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de septiembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9907534/8226. — 3.420

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos, de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 144/98-J por lesiones en agresión, daños, amenazas e injurias se cita a don Luis Miguel Fernández de Oliveira, nacido el 22-5-78, hijo de don Manuel y doña María Alice, con D.N.I. número 11.794.267, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de febrero del año 2000, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908899/8727. — 3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 216/1999.

Número de identificación único: 09018 2 0201765/1999.

Representadas: Doña Maximina Muñoz Ballesteros y doña Dominga García Rodríguez.

Doña Estíbaliz Peña García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/1999, se ha acordado citar a doña Maximina Muñoz Ballesteros y a doña Dominga García Rodríguez con domicilio desconocido en España, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, 11, de Aranda de Duero, el próximo día 14 de diciembre de 1999 y su hora de las 10,15, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndolas de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no comparecen ni alegan causa justa las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las diligencias se siguen por hurto de efectos del interior del supermercado Caprabo, de esta localidad.

Y para que conste y sirva de citación a doña Maximina Muñoz Ballesteros y doña Dominga García Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 1999. — La Secretario, Estíbaliz Peña García.

9908898/8726. — 4.750

52600.

Juicio de faltas: 337/1999.

Número de identificación único: 09018 2 0202267/1999.

Representado: Don Luis Filipe Lourenço Simoes.

Doña Estíbaliz Peña García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 337/1999, se ha acordado citar a don Luis Filipe Lourenço Simoes, con domicilio desconocido en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle

Santiago, 11, de Aranda de Duero, el próximo día 14 de diciembre de 1999 y su hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El procedimiento se sigue por desobediencia a la Guardia Civil.

Y para que conste y sirva de citación a don Luis Filipe Lourenço Simoes, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 1999. — La Secretaria, Estíbaliz Peña García.

9908871/8671. — 4.370

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 13/94, a instancia del Procurador señora Velasco Vicario en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos C.I.F.: G-09000787 contra don Enrique García Ruiz y doña María Araceli Ruiz Rodríguez, con domicilio en Briviesca (Burgos), y en situación legal de rebeldía por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 21 de enero del 2000, a las 11,00 horas por el precio de tasación.

La segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 24 de febrero del 2000, a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

La tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 21 de marzo del 2000, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20% del precio de cada subasta y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna, podrá hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y horas señalados. Se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta.—

Urbana, elemento urbano sito en Poza de la Sal, señalado con el número 5, de la Plaza Vieja, que ocupa una superficie declarada de noventa y ocho metros cuadrados y que consta de planta baja y tres pisos altos. Linda: Por la derecha entrando, doña Carmen Espinosa; izquierda, herederos de don Enrique Cano y doña Hilaria Echave; fondo, don Antonio Padrones; y frente, la plaza de su situación. Inscrita la mitad indivisa al tomo 1.426, libro 59, de Poza, folio 164, finca 6.604, en el Registro de la Propiedad de Briviesca. Tasada en (6.000.000 de pesetas) seis millones de pesetas.

En Briviesca, a 14 de octubre de 1999. — La Juez, Mónica Matute Lozano. — La Secretaria (ilegible).

9908659/8694. — 7.600

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200498/1999.

01030.

Número autos: Demanda 600/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: 3S Control y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de citación

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 600/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Molina Santos y don Juan Angel García García contra la empresa 3S Control y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. Su Señoría el Secretario Judicial, don Felipe Domínguez Herrero.

En Burgos, a 20 de octubre de 1999.

Por presentadas las anteriores demandas, se admiten a trámite. Se procede a la acumulación de las mismas. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de diciembre de 1999, a las 11,40 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes.

tes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme. — Ilustrísimo señor Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a 3S Control y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908664/8600. — 9.500

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

Recurso número 661/99.  
Autos número: 269/99.

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 661/99, de esta Sala que trae su causa de los autos número 269/99, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña Helida Fernández Serrano, contra Fogasa y la Empresa Plastimet, S.A., en reclamación sobre salarios, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 730/99. — Burgos, a 2 de noviembre de 1999.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña Helida Fernández Serrano, frente a la sentencia dictada el 16 de julio de 1999 por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos en autos número 269/99 seguidos a instancia de la expresada recurrente contra la empresa Plastimet, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Plastimet, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal

forma (artículo 228 LPL) siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozara del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1999. La Secretaría de la Sala (ilegible).

9908787/8601. — 7.980

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Ciadoncha.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Ciadoncha que clasifican su término municipal en suelos urbano, urbanizable y no urbanizable.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las disposiciones transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las normas subsidiarias».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9908846/8698. — 5.415

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. Modificación puntual que afecta al enclave sito en el cruce de carreteras de Burgos-León y Burgos-Valladolid antigua, con el objeto del cambio de uso del terreno de industrial a residencial, promovido por don Constantino Angulo Varona en representación de Pecuaria Burgalesa, S.A., en Villalbilla de Burgos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Villalbilla de Burgos, consistente en cambio de calificación a residencial de una superficie de 6,60 Has. clasificada actualmente como urbanizable industrial.

Se justifica la modificación según consta en el documento: "...El área objeto de cambio pertenece a un entorno con carencia de suelo para usos residenciales.... Existen circunstancias de carácter demográfico y/o socioeconómico que lo aconsejan... No existe demanda de, suelo industrial... Existen infraestructuras básicas mínimas para poder desarrollar el ámbito propuesto como residencial".

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las disposiciones transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las normas subsidiarias».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9908847/8699. — 5.985

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las normas subsidiarias consistente en cambio de clasificación de suelo no urbanizable genérico en suelo urba-

nizable de usos exclusivos agrícolas a desarrollar mediante plan especial en el núcleo de Bustillo de Villarcayo, promovido por Sociedad Agrícola Bustillo, S.A., en Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias en el núcleo de Bustillo de Villarcayo consistente en cambio de clasificación de suelo no urbanizable genérico a urbanizable de uso agrícola de una parcela de 25.682 m.2.

Se justifica la modificación en que trata de establecer una ordenación rural de "huertos familiares"».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9908848/8700. — 4.560

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las normas subsidiarias consistente en cambio de clasificación de suelo urbanizable intensivo en finca «La Iglesia» perimetral al núcleo de Santurde, promovido por Hnas. Fernández Hierro, en Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Medina de Pomar consistente en cambio de clasificación a Suelo Urbano de una parcela de 2.000 m.2 situada en el denominado "Sitio de La Iglesia" considerada en las normas subsidiarias actualmente vigentes perteneciente a un sector de Suelo Urbanizable, excluyéndola de éste y dejando el sector con una superficie de 10.785 m.2.

La ordenanza a aplicar será la UNF de las normas subsidiarias.

Se justifica la modificación en que la parcela reúne los requisitos de la Ley del Suelo en cuanto a servicios y acceso rodado.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Nota: No se procederá por la C.T.U. a la publicación del acuerdo aprobatorio, y por tanto no entrará en vigor la modificación hasta tanto se aporte en triplicado ejemplar plano adecuado a escala de la modificación.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las disposiciones transitorias de referida Ley fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las normas subsidiarias».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9908849/8701. — 6.270

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las normas subsidiarias municipales consistente en cambio de clasificación de suelo urbanizable Area número 2, Categoría B. a suelo urbano, promovida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Denegar la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias, de Ibeas de Juarros, consistente en cambio de clasificación de una superficie de 12.654 m.<sup>2</sup> de suelo urbanizable Area 2, Categoría B, a suelo urbano.

La denegación se fundamenta en la inexistencia de servicios que conforme al artículo 11 de la Ley 5/99 configuran al suelo como urbano y se produce al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 citada».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en rela-

ción con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9908850/8702. — 4.418

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 2 de noviembre de 1999 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las normas subsidiarias consistente en alterar el contenido de los artículos 181, 186 y 190 relativos al suelo no urbanizable de Valle de las Navas.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º — Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Valle de las Navas consistente en alterar la redacción de los artículos 181 y 186 en los siguientes términos.

#### REDACCION ANTERIOR

"Artículo 181. — Parcela mínima y segregación de parcelas.

No se obtendrá licencia municipal de parcelación para efectuar segregación de finca existente en el momento de la aprobación inicial de estas normas, cuando se origine una parcela resultante de superficie inferior la unidad mínima de cultivo, salvo que simultáneamente, se agregue a otra finca existente con la que alcance una superficie de igual o superior dimensión a la señalada y siempre que no resulte de la operación otra u otras parcelas de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo (Decreto 76/1985, Junta de Castilla y León de 16 de agosto), Valle de las Navas, Burgos. Grupo 2. Unidad mínima de cultivo que se fija:

- Secano 6 Has.
- Regadío 2 Has."

#### NUEVA REDACCION

"Artículo 181. — Parcela mínima y segregación de parcelas:

No se obtendrán licencia municipal de parcelación o segregación de fincas rústicas cuando ésta de lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo salvo:

A) Que se trate de cualquier clase de disposición a favor de propietarios de fincas colindantes, siempre que como consecuencia de la división o segregación no resulte un número mayor de fincas inferiores a la unidad mínima de cultivo fijada por Decreto 76/1985, de 16 de agosto, de la Junta de Castilla y León, en 6 Has. para secano y 2 Has. para regadío.

B) Que la porción segregada se destine de modo efectivo, dentro del año siguiente, a cualquier edificación o construcción permanente".

#### REDACCION ANTERIOR

"Artículo 186. — Definición de núcleos de población.

Se entenderá que se origina o existe la posibilidad de formación de núcleo de población, cuando concurren más de dos

viviendas que puedan incluirse en cualquier círculo que se pueda trazar con 250 metros de radio ( $3,14 \times 250 \times 250 = 196.349,54 \text{ m.}^2 - 19,63 \text{ Has.}$ —).

Para este cómputo se excluirán las edificaciones situadas en suelo urbano, según la delimitación urbanística de las presentes normas.

A los efectos de evitar la constitución de nuevos núcleos de población se establecen las siguientes limitaciones que garantizarán en todo caso la condición aislada de la edificación que se pretende:

A) Sólo podrá autorizarse una construcción en suelo no urbanizable cuando no se alcance el número de tres edificaciones inscritas en cualquier círculo de 250 metros de radio.

B) Se establece como parcela mínima =  $2.500 \text{ m.}^2 (0,25 \text{ Has.})$ .

#### NUEVA REDACCION

"Artículo 186. — Definición de núcleos de población.

Se entenderá que se origina o existe la posibilidad de formación de núcleo de población, cuando concurran más de dos viviendas que puedan incluirse en cualquier círculo que se pueda trazar con 250 metros de radio. ( $3,14 \times 250 \times 250 = 196.349,54 \text{ m.}^2 - 19,63 \text{ Has.}$ —).

Para este cómputo se excluirán las edificaciones situadas en suelo urbano según la delimitación urbanística de las presentes normas subsidiarias de planeamiento y las construcciones destinadas a usos agrícolas.

A los efectos de evitar la creación de nuevos núcleos de población se establecen las siguientes limitaciones que garantizarán en todo caso la condición aislada de la nueva vivienda:

A) Sólo podrá autorizarse una construcción en suelo no urbanizable de una nueva vivienda cuando no se alcance el número de tres viviendas inscritas en cualquier círculo de 250 metros de radio.

B) Para estos supuestos se establece una parcela mínima =  $2.500 \text{ m.}^2 (0,25 \text{ Has.})$ .

En cualquier caso la obtención de licencia municipal para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable requerirá que previamente se haya tramitado y obtenido de la Comisión Territorial de Urbanismo u organismo competente en cada momento, la preceptiva autorización de uso.

2.º — Denegar la modificación del artículo 190 relativo a las condiciones del suelo no urbanizable "normal".

La C.T.U. no es contraria a la diferenciación de parámetros según el uso que tenga el suelo, pero no aprecia justificación a la modificación del aprovechamiento destinado a construcciones con fines agrícolas, máxime con la confirmación que las vigentes normas subsidiarias contienen sobre la realidad del parcelario, como antes se ha indicado y habida cuenta de la posibilidad de crearse verdaderos núcleos de hecho de naves agrícolas sin ordenación alguna.

En consonancia el Ayuntamiento deberá estudiar una propuesta que asegure la no formación en suelo no urbanizable de polígonos agrícolas".

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 8 de noviembre de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9908851/8703. — 13.965

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

Don José Luis Fuentes Bajo, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a la interesada abajo relacionada que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de la interesada en la sede de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Travesía de Gracia, 303-311, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Domicilio	Importe
I-2237/99	Catbu 98 Empresa Constructora, S.L.	Calle Alfareros, 27 (Burgos)	250.000
El Jefe de Sección, Fernando Riera Guilera.			9908971/8820. — 3.135

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Ricardo Gutiérrez Blanco, con domicilio en 09614, Vallejimo (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tejero, en término municipal de Valle de Valdeaguna, localidad de Vallejimo (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 22 árboles, situados en el cauce del río Tejero, en el paraje denominado «Nogalera».

El perímetro es de 1,40 metros a 1,50 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdeaguna, localidad de Vallejimo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR. — 9.129/99).

Valladolid, a 25 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905572/8706. — 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don José Luis Fernández Muga solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Pedrones, en la localidad de Urria, del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en

la margen derecha del río Nela, con destino a riego, de 6,268 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,14 litros/segundo y un volumen máximo anual de 35.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida de eje vertical accionada por tractor de 55 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 12 de octubre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908695/8707. — 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 27 de septiembre de 1999, se otorga a don Alfonso Martín Cantalapedra la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,014 litros/segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), con destino al suministro (no consumo de boca) de una vivienda en despoblado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908681/8742. — 3.000

Con fecha 25 de agosto de 1999 se publicaron en este mismo Boletín las actuaciones medioambientales de restitución territorial en el embalse del Ebro que figuran en esta nota-anuncio. Debido a que la exposición al público fue inferior a la exigida por la normativa vigente, se realiza una nueva información pública.

\* \* \*

*Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro. (Cantabria y Castilla y León)*

El 31 de agosto de 1998 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro.

El embalse del Ebro entró en servicio hace cincuenta años produciendo un gran desarrollo económico en el tramo medio del Ebro, entre Logroño y Zaragoza pero por contra produjo una afección social importante en su entorno. Ahora con las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración interinstitucional se pretende crear desarrollo basado en la potenciación del medio ambiente originado por la masa del agua del embalse.

Dentro del convenio de colaboración se han redactado entre otros los proyectos que se relacionan:

1. «Acondicionamiento didáctico e interpretativo de la zona palustre del Molino de Arnedo». El objeto del mismo es la colocación de un cerramiento en un área de cañaveral, delimitando las zonas donde se permitirá el paso de visitantes.

Además se prevé la construcción de un observatorio, plataforma flotante, pasarela, acondicionamiento de sendero, zona de aparcamiento, señalización del área, plantaciones de árboles y repoblación con aves acuáticas. El presupuesto asciende a 13.041.599 pesetas. Las obras se ubican en Arnedo, término municipal de Valle de Valdebezana.

2. «Construcción de un observatorio dentro del embalse del Ebro». El objeto del mismo es la construcción de un observatorio para aves acuáticas dentro del embalse, de forma que se encuentre rodeado de agua o muy próximo a la orilla durante gran parte del año. Para mejorar su efectividad se instalarán islas flotantes, balsas de pesca y comederos automáticos para atraer a las aves a las inmediaciones. El presupuesto asciende a 34.156.862 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Valle de Valdebezana.

3. «Revegetación de las márgenes de los arroyos que vierten al embalse del Ebro». El objeto del mismo es la creación en determinadas zonas de la orilla del embalse, islas y arroyos, de zonas cubiertas de cañaveral y de pequeños sotos para enriquecer el ecosistema dotándolo de un elemento natural actualmente muy escaso, así como para favorecer a las aves acuáticas al proporcionarles un refugio para su aprovechamiento como área de descanso y nidificación. El presupuesto asciende a 30.451.999 pesetas. Las obras se ubican en varios términos municipales: Enmedio, Campoo de Yuso y Las Rozas, en Cantabria y Arijia, Alfoz de Santa Gadea y Valle de Valdebezana, en Burgos.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras de los referidos proyectos, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 24-28, en Zaragoza y en los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana y Arijia.

En todo escrito se hará constar: Nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del alegante o cuando se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos serán desestimados.

Zaragoza, 22 de Octubre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908377/8763. — 11.020

*Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro. (Cantabria y Castilla y León)*

El 31 de Agosto de 1998 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro.

El embalse del Ebro entró en servicio hace cincuenta años produciendo un gran desarrollo económico en el tramo medio del Ebro, entre Logroño y Zaragoza pero por contra produjo una afección social importante en su entorno. Ahora con las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración interinstitucional se pretende crear desarrollo basado en la potenciación del medio ambiente originado por la masa del agua del embalse.

Dentro del convenio de colaboración se han redactado entre otros los proyectos que se relacionan:

1. «Red de Saneamiento y depuración en Arijia (Burgos)». Red de colectores para la conducción de aguas fecales y dos depuradoras, en Arijia (Burgos), situadas en los barrios de Arijia

de Arriba y Arija de Abajo respectivamente. La red de colectores estará dimensionada para transportar una dotación superior a 4.000 habitantes. La capacidad de depuración será inferior, en torno a los 1.500 habitantes, permitiendo la posibilidad de ampliación según las necesidades futuras. El presupuesto asciende a 198.349.186 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Arija.

2. «Represamiento del río Nava en Arija». Represamiento del río Nava en su zona de desembocadura próxima al embalse del Ebro, en Arija (Burgos), destinado a evitar que el citado río quede seco en las épocas de bajo nivel del embalse, mediante un dique de tierras y escollera dotado de aliviadero central de labio fijo, compuerta para desagüe de fondo y escala de peces. El presupuesto asciende a 49.543.876 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Arija.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras de los referidos proyectos, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta 24-28, en Zaragoza y en el Ayuntamiento de Arija.

En todo escrito se hará constar: Nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del alegante o cuando se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos serán desestimados.

Zaragoza, 22 de Octubre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908378/8764. — 8.360

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94.2 de la L.C.A.P., se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 1999, acordó por unanimidad adjudicar a la empresa Avelino López e Hijos, S.L., el contrato de ejecución de las obras de construcción de la segunda fase de un edificio de usos múltiples en la localidad de Peral de Arlanza, en la cantidad de 5.130.000 pesetas (cinco millones ciento treinta mil pesetas).

En Peral de Arlanza, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908867/8765. — 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1, de Burgos, se interpuso recurso contencioso-administrativo, número 196/1999, por la empresa Proconarce, contra resolución de 27/07/99, del Ayuntamiento de Cardeñajimeno sobre impugnación denegación licencia de edificación 7 viviendas en San Medel.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los posibles interesados a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 12 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

9908895/8768. — 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre último, adoptó acuerdo para la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	1.450.000
2.	Impuestos indirectos .....	200.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	600.000
4.	Transferencias corrientes .....	2.400.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	3.590.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	10.000
7.	Transferencias de capital .....	750.000
Total ingresos .....		9.000.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.571.630
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.230.000
4.	Transferencias corrientes .....	314.170
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	1.884.200
Total gastos .....		9.000.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general de 1999.

Plaza de funcionario: 1; denominación: Secretario, Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñuela Riopico, a 15 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

9908864/8766. — 3.705

### Ayuntamiento de Miraveche

Finalizado el plazo de garantía del contrato de pavimentación calle en Miraveche, solicitado por la empresa Soleras y Pavimentos Burgaleses, 1, S.L., la devolución de la fianza por importe de 57.100 pesetas.

Se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato garantizado.

Miraveche, a 28 de octubre de 1999. — El Alcalde, Wenceslao López P.

9908647/8869. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2/99, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En Miraveche, a 28 de octubre de 1999. — El Alcalde, Wenceslao López P.

9908646/8870. — 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos: Tasa por prestación de ayuda a domicilio, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Miraveche, a 28 de octubre de 1999. — El Alcalde, Wenceslao López P.

9908645/8871. — 3.000

### Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por el presente se anuncia al público que don Lucio Moreno Vicario solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia de obra mayor para la construcción de caseta agrícola, en el polígono 1, parcela 368, de Mambrillas de Lara, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, a tenor de la documentación técnica presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dicho expediente se somete a información pública por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Mambrillas de Lara, a 4 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

9908913/8873. — 3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por los Hermanos Ortega Escudero, se ha solicitado licencia municipal de obra en suelo rústico para construcción de nave y vivienda de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José A. Tudanca de las Eras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, se expone el expediente al público por el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las alegaciones oportunas. Simultáneamente, se tramita licencia de actividad por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, de 21 de octubre de 1993, se expone el expediente en los mismos términos y condiciones que los anteriormente expresados.

Castrillo de la Vega, a 20 de octubre de 1999. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

9908829/8874. — 3.040

### Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26 de octubre de 1998 el expediente de modificación, suprimiendo el precio público por suministro domiciliario de agua potable y sustituyéndolo por la ordenación de la equivalente tasa por suministro de agua, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que estas no se produjeran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cañizar de Amaya, a 2 de noviembre de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Humberto J. Ortega del Mazo.

9908631/8875. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Hortigüela

Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de la 1.ª fase de las obras de construcción de colector de saneamiento y depuración de aguas en Hortigüela.

Previo tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 1999, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — Objeto: La ejecución de la 1.ª fase de las obras de construcción de colector de saneamiento y depuración de aguas en Hortigüela, según proyecto técnico redactado.

2. — Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

3. — Tipo de licitación: 15.100.000 pesetas, incluido IVA.

4. — Plazo de ejecución: Seis meses.

5. — Garantías: Provisional 2% del tipo de licitación: 302.000 pesetas. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

6. — Criterios de valoración: Menor precio ofertado, mejor calidad de materiales, menor plazo de ejecución, mejora de condiciones estilistas.

7. — Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

8. — Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Catorce días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10,00 a 14,00 horas y en las oficinas municipales de Hortigüela.

9. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el décimo día hábil (que no sea sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 17,30 horas.

10. — Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la 1.ª fase de las obras de construcción de colector de saneamiento y depuración de aguas, convocado por el Ayuntamiento de Hortigüela».

Dentro de este sobre se contendrán, dos sobres cerrados A y B.

Sobre A: Con la inscripción: «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de la 1.ª fase de las obras de construcción de colector de saneamiento y depuración de aguas en Hortigüela», que se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I n.º ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, la 1.ª fase de las obras de construcción de colector de saneamiento y depuración de aguas en Hortigüela, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio ..... pesetas, Calidad de materiales empleados: ..... Plazo de ejecución: ..... Mejora de condiciones estilistas .....

A cuyos efectos hago constar:

1.º — Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º — Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulto adjudicatario del contrato.

3.º — Que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.

Declaro:

Uno. — Que acepto íntegramente el proyecto técnico y las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas administrativas comprometiéndome a cumplirlo estrictamente.

Dos. — No estoy comprendido en las normas de incompatibilidad a que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tres. — Que adjunto la documentación exigida.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Sobre B: Con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de la 1.ª fase de las obras de construcción de colector de saneamiento y depuración de aguas en Hortigüela». Dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista:

— D.N.I. o fotocopia compulsada si son personas físicas o empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

— Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

— Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

— Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

— Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9, del Real Decreto 390/96.

En Hortigüela, a 9 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

9908806/8791. — 17.100

## Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

### ANUNCIOS DE ADJUDICACION

*Adjudicación del contrato de obra para la pavimentación de calles Merindad de Río Ubierna. (Sotopalacios y San Martín de Ubierna)*

*Nombre y dirección de la Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios (Burgos).

*Modalidad de adjudicación:* Procedimiento abierto y forma de subasta.

*Fecha de adjudicación del contrato:* 4 de noviembre de 1999.

*Número de ofertas recibidas:* 1.

*Nombre y dirección del adjudicatario:* Dehesa Recursos Agroforestales, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Pintor Juan Gris, 5-3.º A, 28020 Madrid.

*Precio de adjudicación:* 7.994.000 pesetas.

*Fecha de publicación de anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia:* Boletín número 190, de 5 de octubre de 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en Sotopalacios, a 8 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9908977/8863. — 3.000

*Adjudicación del contrato de obra para la construcción de un parque público (2.ª fase), en la localidad de Sotopalacios*

*Nombre y dirección de la Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios (Burgos).

*Modalidad de adjudicación:* Contrato menor.

*Fecha de adjudicación del contrato:* 4 de noviembre de 1999.

*Nombre y dirección del adjudicatario:* Construcciones José Piedra Jopisa, calle Loudun, 4, bajo, 09006 Burgos.

*Precio de adjudicación:* 2.743.084 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en Sotopalacios, a 8 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9908978/8864. — 3.000

*Adjudicación del contrato de obra para acondicionamiento del camino de acceso al núcleo de Robredo Sobresierra*

*Nombre y dirección de la Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios (Burgos).

*Modalidad de adjudicación:* Contrato menor.

*Fecha de adjudicación del contrato:* 4 de noviembre de 1999.

*Nombre y dirección del adjudicatario:* Construcciones José Piedra Jopisa, calle Loudun, 4, bajo, 09006 Burgos.

*Precio de adjudicación:* 3.977.168 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en Sotopalacios, a 8 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9908979/8865. — 3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes «Berokia»

Don José María Sáez de Argandoña Sáez de Argandoña, vecino de Treviño, como Presidente de la Comunidad de Regantes «Berokia», con Número de Identificación Fiscal G-09116989, de Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de diciembre de 1999, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, en el Salón del Ayuntamiento del Condado de Treviño, con el siguiente orden del día.

- 1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º — Revisión del reglamento (cambio si procede).
- 3.º — Obras pendientes (Cucho, Alto Zamaza).
- 4.º — Cuentas del año 1999.
- 5.º — Derrama para cuadrar el presupuesto.
- 6.º — Ruegos y preguntas.

Treviño, a 9 de noviembre de 1999. — El Presidente (ilegible).

9908751/8886. — 3.000

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Empeño 0000051315, Burgos - Calle Miranda.  
 Empeño 0000051729, Burgos - Calle Miranda.  
 Lta. núm. 0001-10-0001518546, Burgos - Calle Miranda.  
 Lta. núm. 0002-49-0000353083, Burgos - P. Espolón.  
 Lta. núm. 0002-43-0000620572, Burgos - P. Espolón.  
 Lta. núm. 0004-36-0002597881, Burgos - Gamonal.  
 P.F. núm. 0004-31-0120620780, Burgos - Gamonal.  
 Lta. núm. 0008-14-0000443725, Aranda - O. Principal.  
 Lta. núm. 0011-78-0000303899, Briviesca.  
 Lta. núm. 0013-63-0000036420, Castrojeriz.  
 Lta. núm. 0017-45-0000053848, Espinosa de los Monteros.  
 Lta. núm. 0024-82-0000057639, Madrid.  
 Lta. núm. 0030-71-0000036895, Oña.  
 Lta. núm. 0031-10-0000022166, Pampliega.  
 Lta. núm. 0038-35-0000030560, Santa María del Campo.  
 P.F. núm. 0040-49-0120001753, Samosón.  
 Lta. núm. 0045-72-0000079547, Villadiego.  
 Lta. núm. 0045-77-1110031460, Villadiego.  
 Lta. núm. 0055-44-0005123901, Burgos - Santa Clara.  
 Lta. núm. 0061-33-0000025463, Burgos - Calle Madrid.  
 Lta. núm. 0061-31-0000055593, Burgos - Calle Madrid.  
 Lta. núm. 0062-82-0000022542, Burgos - Santa Clara.  
 Lta. núm. 0065-12-0000022941, Burgos - Juan de Padilla.  
 P.F. núm. 0066-63-0120665016, Burgos - Calle Segovia.  
 Lta. núm. 0067-02-0000539700, Miranda - San Agustín.  
 Lta. núm. 0069-13-0000002473, Burgos - Zatorre.  
 Lta. núm. 0077-84-0007076234, Burgos - Capiscol.  
 Lta. núm. 0091-58-0000200519, Burgos - O. Principal.

- Lta. núm. 0091-51-0000219980, Burgos - O. Principal.  
 P.F. núm. 0091-52-0120087748, Burgos - O. Principal.  
 Lta. núm. 0111-03-0000162475, Belorado.  
 Lta. núm. 0178-61-0000239678, Roa.  
 P.F. núm. 0192-34-0124400828, Sencillo.  
 Lta. núm. 0196-15-0004351125, Tardajos.  
 Lta. núm. 0214-80-0000118610, Villarcayo.  
 Lta. núm. 0222-69-0004871563, La Molina de Ubierna.  
 P.F. núm. 0731-72-0120003753, Briviesca.  
 P.F. núm. 0731-72-0120004421, Briviesca.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9908826/8793. — 7.980

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Anuncio de concurso de suministros*

1. — Objeto: Contratación del suministro de un equipo completo de rescate para accidentes de tráfico.
2. — Plazo de entrega: Tres meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.
3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.
4. — Presupuesto máximo: 4.350.000 pesetas.
5. — Garantía provisional: 87.000 pesetas.
6. — Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.
7. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.
8. — Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.
9. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9909072/8940. — 7.980

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 1999 tomó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que copiado literalmente, dice como sigue.

A) Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras, de abastecimiento de agua y de alcantarillado; de conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

B) La modificación afectará a los artículos siguientes:

— *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.*

«Artículo 9. — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Pesetas

- a) Vivienda unifamiliar (la destinada a domicilio de carácter familiar) ..... 4.000
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres ..... 4.000
- c) Cafeterías, bares, tabernas ..... 10.500
- d) Restaurantes, hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta ..... 60.000
- e) Industrias y almacenes ..... 5.000
- f) Tiendas de ultramarinos y análogos ..... 10.000
- g) Polvorín militar ..... 170.000
- h) Merenderos ..... 3.000».

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.*

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de sesenta mil (60.000) pesetas, por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- Bloque mínimo: Hasta 20 m.<sup>3</sup> anuales .... 1.300 ptas/año, cuota fija
- Consumo superior a 20 m.<sup>3</sup> año ..... 27 ptas/m.<sup>3</sup>

A estas tarifas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo imponible vigente en cada momento».

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.*

«Artículo 8. – Cuota tributaria.

Se aplicará la siguiente tarifa.

Ptas/año

- A) Viviendas ..... 1.300
- B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda ..... 1.300».

C) Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Pleno de las reclamaciones que se formulen o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva (que lo será pasado el plazo del párrafo anterior sin haber reclamaciones) de estas ordenanzas fiscales modificadas y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha en que se considere definitivamente aprobada.

Ibeas de Juarros, a 19 de noviembre de 1999. – La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, prestó su aprobación provisional a las modificaciones introducidas en las ordenanzas fiscales siguientes:

- 1. – Reguladora de la tasa por licencia de apertura y de actividad de establecimientos.
- 2. – Reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.
- 3. – Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.
- 4. – Reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5. – Reguladora de la tasa por recogida basuras y residuos sólidos urbanos.

Estas modificaciones son consecuencia de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las distintas normas que han incidido sobre la misma, unas veces dando nueva redacción y otras modificando totalmente aquélla, así como las variaciones que se introducen en las tarifas como consecuencia del encarecimiento de los costes de prestación.

Asimismo acordó la imposición de los siguientes tributos y aprobación de la fijación de los elementos tributarios y ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

- 1. – Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.
- 2. – Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villagonzalo Pedernales, a 12 noviembre de 1999. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

9909080/8952. — 6.000

**PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS**

Aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de créditos suplementados número dos al presupuesto de 1999, por importe de 6.480.832 pesetas, queda expuesto al público en la sede de este Organismo, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por los interesados que podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 23 de noviembre de 1999. – El Gerente, Enrique Pérez Ruiz.

9909102/8939. — 6.000

**Boletín Oficial** Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22  
 DE LA PROVINCIA DE BURGOS 09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80